

Bogotá D.C. **01 OCT 2024**

**PARA:** ALCADES(AS) Y GOBERNADORES(AS)

**ASUNTO:** Lineamientos para el cargue del plan indicativo 2024 – 2027 en el Sistema de Planeación Territorial – SisPT.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 152 de 1994<sup>1</sup>, el artículo 79 de la Ley 617 de 2000<sup>2</sup>, el artículo 90 de la Ley 715 de 2001<sup>3</sup>, el Decreto 1893 de 2021<sup>4</sup>, Resolución Orgánica 0063 de 2023 de la Contraloría General de la República<sup>5</sup> y el artículo 308 de la Ley 2294: 2023, Plan Nacional de Desarrollo: Colombia Potencia Mundial de la Vida<sup>6</sup>, y la circular 0050-4 del 17 de julio de 2024: Lineamientos para la transición y puesta en marcha de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP para departamentos y municipios, por medio de la presente circular, y de conformidad con el marco normativo expuesto, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) a través de la Subdirección de Planeación Territorial comunica a los municipios, distritos y departamentos los lineamientos, orientaciones técnicas y metodologías, así como los procedimientos y aplicativos desarrollados para realizar el cargue del plan indicativo en el marco del seguimiento de los Planes de Desarrollo Territoriales.

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

Para el ejercicio de Plan Indicativo y seguimiento es importante considerar lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida" consigna lo siguiente:

*ARTÍCULO 308°. Modifíquese el artículo 188 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:*

*ARTÍCULO 188. FORMULARIO ÚNICO TERRITORIAL (FUT). Toda la información del orden territorial sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos será reportada a través de la Categoría Única de Información Presupuestal Ordinaria – CUIPO-. La demás información oficial básica, de naturaleza organizacional, financiera, económica, geográfica, social y ambiental que sea requerida por las entidades del orden nacional para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales, será recolectada a través del Formulario Único Territorial -FUT-.*

*Ninguna entidad del orden nacional podrá solicitar por su propia cuenta a las entidades territoriales la información que ya estén reportando a través del FUT, del CUIPO y del Sistema Unificado de Inversión Pública, definido por el Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo*

<sup>1</sup> Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

<sup>2</sup> Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

<sup>3</sup> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política

<sup>4</sup> Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación

<sup>5</sup> Art. Seguimiento a la Inversión Pública Nacional y Territorial. (...) Para el seguimiento de la inversión pública territorial, los departamentos, los distritos, los municipios y los resguardos indígenas, remitirán la información de los proyectos de inversión, cualquiera que sea la fuente de financiación, en la forma establecida por el DNP, y concordante con la información presupuestal reportada a través del CHIP.

(...) La información se debe reportar a través de los sistemas de recaudo de información dispuestos para estos efectos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP. El DNP entregará a la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas de la CGR la información reportada por las entidades obligadas, dentro de los ocho (8) días siguientes al del vencimiento del plazo otorgado a las mencionadas entidades para reportar la información.

<sup>6</sup> Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

*modifique, reemplace o adicione, el cual está soportado por las plataformas SUIFP y MGA o la que haga sus veces.* (subrayado fuera de texto).

*La inclusión de cualquier otro tipo de información y/o formatos requerirá la aprobación de los respectivos Comités Técnicos. El Departamento Nacional de Planeación en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, definirá las acciones conducentes a consolidar el FUT como único instrumento de reporte de la información territorial, con destino a las entidades del nivel nacional, con el propósito de simplificar el número de reportes y lograr mayor calidad y eficiencia en los flujos de información exceptuando la de carácter presupuestal que se debe reportar a través del CUIPO.*

En cumplimiento del artículo en mención, el Sistema de Planeación Territorial SisPT se articulará con los aplicativos referenciados previamente en el artículo 308 del Plan Nacional de Desarrollo con el propósito de presentar el seguimiento a los Planes de Desarrollo Territorial.

## 2. PLAN INDICATIVO DE LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024- 2027

El Plan Indicativo Cuatrienal es una herramienta de gestión que organiza y orienta estratégicamente las acciones de la entidad, para alcanzar objetivos y metas de su Plan de Desarrollo Territorial - PDT. Por medio del Plan Indicativo se desarrolla un ejercicio que permite establecer la programación de productos, bienes o servicios y recursos financieros del plan de desarrollo para los cuatro años del periodo de gobierno. Su elaboración, a partir de la parte estratégica y del Plan Plurianual de Inversiones del PDT, contribuye a aclarar y precisar las metas anuales que quedaron en el PDT aprobado, posibilitando así el seguimiento y evaluación a la ejecución de estas. Para la elaboración del Plan Indicativo puede consultar la Guía para elaboración disponible en: <https://sispt.dnp.gov.co/guias/default-guias>

## 3. HERRAMIENTAS TÉCNICAS DISPONIBLES PARA EL CARGUE DEL PLAN INDICATIVO DE LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 - 2027

Conforme al rol del DNP como órgano rector y entidad encargada de coordinar y acompañar la formulación, preparación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos con énfasis en desarrollo regional, ordenamiento territorial, descentralización y articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos en los territorios; cada cuatro años esta entidad genera y actualiza los lineamientos técnicos para la formulación, aprobación y posterior seguimiento a los Planes de Desarrollo Territorial. Para el reporte de la información, el DNP ha desarrollado el aplicativo Sistema de Planeación Territorial - SisPT, el cual se describe a continuación:

Sistema	Descripción	Enlace de consulta
<b>Sistema de Planeación Territorial - SisPT</b>	En esta herramienta se debe cargar el Plan de Desarrollo, programar Plan Indicativo y posteriormente el seguimiento del avance en el cumplimiento de los Planes de Desarrollo.	<a href="https://sispt.dnp.gov.co/">https://sispt.dnp.gov.co/</a>

En concordancia con el numeral 2 de la presente circular, para el cargue de la información correspondiente al Plan Indicativo se establece el siguiente cronograma:

Ítem	Actividad	Responsable	Medio de publicación	Fecha
1	Realizar el cargue masivo del Plan Indicativo de su Plan de Desarrollo Territorial en el Sistema de Planeación Territorial.	Municipios, Distritos y Gobernaciones	Sistema de Planeación Territorial - SisPT	31 de octubre de 2024.
2	Publicación y visualización de la información de los planes indicativos de las entidades	Departamento Nacional de Planeación	Sistema de Planeación Territorial - SisPT	1 de noviembre de 2024.

Ítem	Actividad	Responsable	Medio de publicación	Fecha
	territoriales en SisPT al público en general y reporte de cargue de información.			
3	Publicación y visualización periódica de la programación del Plan Indicativo con posibles ajustes realizados por la entidad territorial durante la vigencia.	Departamento Nacional de Planeación	Sistema de Planeación Territorial - SisPT	2 de enero de cada vigencia.

No obstante, es preciso aclarar que el uso del SisPT en cualquier caso no subordina o pretende condicionar el ejercicio autónomo que cada entidad territorial haga en su proceso de planeación del desarrollo a nivel departamental y municipal. Razón por la cual esta herramienta es un instrumento técnico de gestión y apoyo al proceso de planeación territorial, pero no su fin último.

En el SisPT, encontrará dos opciones para cargar el plan indicativo. La primera es a través del módulo de parte estratégica, en la sección de indicadores de producto, donde podrá descargar la plantilla de cargue masivo que permitirá relacionar la información de la parte estratégica, si aún no lo ha hecho, y la programación del plan indicativo derivad del Plan Plurianual de Inversiones. La segunda opción es mediante el módulo específico de plan indicativo, donde también podrá descargar la plantilla para el cargue masivo. Esta plantilla permitirá visualizar la información previamente registrada en la parte estratégica y completar la programación de las metas de productos, bienes o servicios y recursos financieros lo que facilita un análisis más detallado de la programación.

Es importante precisar que la plantilla de cargue masivo es la misma en ambos módulos, tanto en la parte estratégica como en plan indicativo. Se ha dejado disponible en ambos módulos para facilitar su uso por parte de las entidades territoriales, según el momento en que se realice el reporte.

### Seguimiento a Planes de Desarrollo Territoriales

El proceso de seguimiento cumplirá con el artículo 308 del Plan Nacional de Desarrollo, el cual busca simplificar el reporte de información desde el territorio para las entidades del nivel nacional.

Por lo tanto, el SisPT les permitirá a los gobiernos locales:

- Visualizar el seguimiento a sus planes de desarrollo territorial en términos de la ejecución de los productos, bienes o servicios y recursos financieros de sus productos a través de la información de proyectos de inversión;
- Generar alertas tempranas para visualizar el avance de los PDT y la consecución de sus metas de productos;
- Confrontar trimestralmente la ejecución presupuestal durante la vigencia;
- Producir información pertinente para la acertada toma de decisiones de política pública;
- Fomentar la transparencia y fortalecer el proceso de rendición de cuentas;
- Evaluar el desempeño de las entidades y facilitar el cálculo de la eficacia de los Planes de Desarrollo Territorial<sup>7</sup>

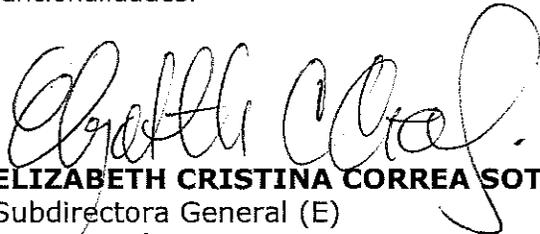
<sup>7</sup> La medición de eficacia tiene como propósito establecer el nivel de cumplimiento de las administraciones territoriales con relación a las metas de producto definidas en los planes de desarrollo. Cada vigencia compara las metas programadas frente a su nivel de ejecución y presenta un reporte de cómo, de manera general, se está cumpliendo con la ejecución del Plan Desarrollo en cada una de las Entidades Territoriales.

-----

En este sentido, para el seguimiento a los productos y/o indicadores de producto contemplados en los planes de desarrollo se realizará a partir de la información reportada por las entidades territoriales en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP Territorial. Esto reducirá la duplicidad de solicitudes de información y garantizará la consistencia entre las plataformas. En el 2025 en la guía de orientaciones se publicarán los detalles de las herramientas e instrumentos que servirán para la medición de eficacia de la vigencia 2024.

#### 4. MESA DE AYUDA DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL SISPT

Para todos los efectos prácticos, y en particular, para atender la resolución de dudas sobre las funcionalidades del nuevo Sistema de Planeación Territorial (SisPT), en el marco de la estructura y las funcionalidades del SisPT para el módulo de Plan Indicativo de los Planes de Desarrollo Territorial, la Subdirección de Planeación Territorial del DNP, dispone de la mesa de ayuda: [planeacionterritorial@dnp.gov.co](mailto:planeacionterritorial@dnp.gov.co), canal a través del se atienden todas las solicitudes realizadas por las entidades territoriales relacionadas con la asignación de usuarios de SisPT, los inconvenientes tecnológicos de esta plataforma, así como la operatividad de las funcionalidades.



**ELIZABETH CRISTINA CORREA SOTO**

Subdirectora General (E)

Subdirección General de Descentralización y Desarrollo Territorial

Elaboró: Angela María Barrera Amaya – SPT   
Luisa María González Aguiar – SPT   
Javier Fernández Salamanca – SPT   
Juan Sebastián de Mesa Zapata – SPT 

Revisó: José Lenin Galindo – Subdirector Planeación Territorial SPT (E) 